



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADO DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFELIO

CLAVE: SEM003181

FECHA EXPEDICIÓN

14-enero-2021

FOLIO TRÁMITE: 001674

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CASTAÑEDA REYNOSO DANIEL

EXTERIOR: 300

INTERIOR: A

UBICACIÓN: SANTA ROSALIA

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: PEDRO DE AVZA

CALLE CRUCE 2: MARIANO AZUELA

GIRO: VARIOS CARNICERIA VITRINA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$792.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
MARTES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	SÁBADO	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chavel



AUTOBIZ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CASTAÑEDA REYNOSO DANIEL

ASISTIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o patear del puesto a traves de persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.